



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 3110 001 **2022 00631 00**

En atención a la solicitud que antecede y en vista de que dentro del presente trámite procesal se encuentra debidamente integrada la *litis* desde el 27 de julio de 2023, **se corre traslado al ejecutado, el señor MIGUEL DAVID SALDARRIAGA CIRO, por el termino de cinco (05) días** para que se pronuncie sobre la solicitud elevada por la parte **actora, respecto a la inscripción de este- el ejecutado- en el REDAM**, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. Conforme **LEY 2097 DE 2021**.

Asimismo, se le advierte que, la inscripción de los deudores alimentarios morosos en la plataforma del **REDAM**, se le generaran las consecuencias establecidas en los artículos 6 y 9 de la Ley 2097 de 2021.

Por otro lado, se incorpora el expediente y se pone en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por FENALCO Y TRANSUNION, frente a los oficios No. 0546 y 0548, respectivamente, mediante los cuales informan proceder de conformidad con la orden dada por el Despacho.

NOTIFIQUESE,

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e035d283633b871421549a09ab7c4b8de4ffdea776ae6ed78641ba9c5ff7b7**

Documento generado en 14/08/2023 07:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>